

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1164**

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO HOYOS GARCÍA
DEMANDADADO: ALVARO ANDRES GUERRERO MARÍN
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2021-00769-00

El apoderado de la parte demandante, solicita se requiera al pagador para que informe el acatamiento de la medida cautelar, no obstante, observa el despacho, que el oficio no ha sido remitido, razón por la cual, previo a requerir se ordena por secretaría la remisión del oficio.

R E S U E L V E:

ORDENAR la remisión del oficio al pagador MINISTERIO DE DEFENSA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA